



Nº 23

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

394



BUENOS AIRES, 24 JUL 2012

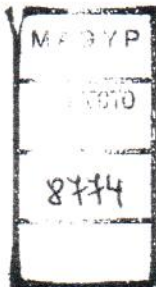
VISTO el Expediente N° S01:0125059/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0252256/2007, N° S01:0380998/2007, ambos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0502309/2008, N° S01:0502331/2008, ambos del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, N° S01:0452319/2009 y N° S01:0347042/2010, ambos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2007, 2008, 2009 y 2010 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.



Que los productores D. Virginio CAÑO (M.I. N° 7.816.746), D. Emilio Serafín NAHUELQUIR (M.I. N° 29.212.212), D. Daniel Gustavo EJARQUE (M.I. N° 13.417.505), D.

*Manuel*  
*[Firma]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

39.4



Fabián MOMBERG (M.I. N° 21.518.342) y la empresa PATAGONIA INDUSTRIA LANAR S.A. (CUIT N° 33-54789357-9) han cedido a favor del MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA de la Provincia del CHUBUT (CUIT N° 33-71003802-9) la suma que se detalla en el Anexo III de la presente medida, por lo que corresponde reconocer dicha cesión.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

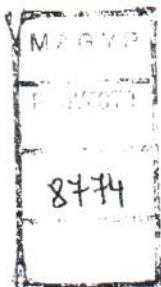
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda, raleo y enriquecimiento de bosque nativo ejecutadas en los años 2007, 2008, 2009 y 2010 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de

*Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.*





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$149.817,22) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$203.071,97) respecto de los productores del proyecto mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución por el importe cedido a favor de la entidad que se detalla en el Anexo III que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° y 3° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MAGYP
PROYECTO
8774

*Handwritten initials and signature*

RESOLUCIÓN SAGyP N° **394**

*Handwritten signature*

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca



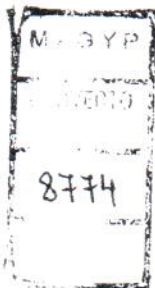
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



39,4

ANEXO I



Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapa	Sup. en has.	Especie
S01:0380998/2007	CAÑO, Virginito (M.I. N° 7.816.746)	Plantación	2007	2	Populus sp.
S01:0252256/2007	NAHUELQUIR, Emilio Serafin (M.I. N° 29.212.212)	Plantación	2007	0,55	Populus sp.
S01:0252256/2007	NAHUELQUIR, Emilio Serafin (M.I. N° 29.212.212)	EEN	2007	2	Populus sp.
S01:0502331/2008	EJARQUE, Daniel Gustavo (M.I. N° 13.417.505)	Podá (1°)	2008	147	Pinus sp.
S01:0502331/2008	EJARQUE, Daniel Gustavo (M.I. N° 13.417.505)	Raleo	2008	147	Pinus sp.
S01:0502309/2008	MOMBERG, Fabián (M.I. N° 21.518.342)	Plantación	2008	16	Pinus sp.
S01:0502309/2008	MOMBERG, Fabián (M.I. N° 21.518.342)	Podá (1°)	2008	2,46	Pinus sp.
S01:0502309/2008	MOMBERG, Fabián (M.I. N° 21.518.342)	Raleo	2008	0,8	Pinus sp.
S01:0452319/2009	TOCULESCU, Alejandro Esteban (M.I. N° 13.753.085)	Plantación	2009	51,7	Eucalyptus sp.
S01:0347042/2010	PATAGONIA INDUSTRIA LANAR S.A. (CUIT N° 33-54789357-9)	Podá (1°)	2010	34,5	Pinus sp.
S01:0347042/2010	PATAGONIA INDUSTRIA LANAR S.A. (CUIT N° 33-54789357-9)	Raleo	2010	34,5	Pinus sp.

49  
Mora  
[Signature]



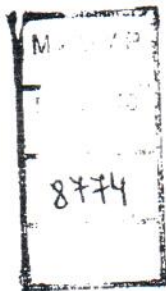
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

394

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0380998/2007	CANO, Virginio (M.I. N° 7.816.746)	2.081,20
S01:0252256/2007	NAHUELQUIR, Emilio Serafin (M.I. N° 29.212.212)	3.555,06
S01:0452319/2009	TOCULESCU, Alejandro Esteban (M.I. N° 13.753.085)	144.180,96
	TOTAL	149.817,22

*Handwritten notes:*  
M...  
h...  
↓  
C







Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

394



ANEXO III

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0380998/2007	MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (CUIT N° 33-71003802-9)	5.490,00
S01:0252256/2007	MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (CUIT N° 33-71003802-9)	2.695,50
S01:0502331/2008	MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROV. DEL CHUBUT (CUIT N° 33-71003802-9)	109.632,60
S01:0502309/2008	MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (CUIT N° 33-71003802-9)	31.262,75
S01:0347042/2010	MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (CUIT N° 33-71003802-9)	53.991,12
	TOTAL	203.071,97

Mod  
etc  
[Handwritten signature]

